



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, ING. CARLOS LUIS VELA DIAZ, AL PAIS DE BRASIL, POR 17 DÍAS, DESDE EL DÍA SABADO 13 HASTA EL DÍA LUNES 29 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2,011, PARA PARTICIPAR COMO INVITADO Y CON GASTOS PAGADOS POR EL PERÚ FOREST SECTOR INITIATIVE - PFSI, EN EL CURSO DE GESTIÓN DE MANEJO FORESTAL, EN EL INSTITUTO FLORESTA TROPICAL DEL 15 AL 27 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 072-2011-SO-GRL: 05/08/11

Iquitos, 05 de Agosto del año 2011

VISTOS: El Proveído N° 551, Carta s/n de la Directora Ejecutiva de PFSI de fecha 02/08/11, Programa de viaje para el Curso de Gestión del Manejo Forestal y el EIR (GM); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en los artículos 39°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N°. 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; artículos 2° y 5° de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en la Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM; inciso h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias, que establece. los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional; artículo 83° del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalando que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales; Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, que aprueba las normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado; Resulta atendible la carta s/n, de la Directora Ejecutiva del Perú Forest Sector Initiative - PFSI, que invita con gastos pagados, al Presidente del Consejo Regional de Loreto, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, a participar en el curso de Gestión de Manejo Forestal, a llevarse a cabo en la ciudad de Brasil, en el Instituto Floresta Tropical del 15 al 27 del mes de agosto del año 2,011;

Que, el Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a), x) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, ING. CARLOS LUIS VELA DIAZ, AL PAIS DE BRASIL, POR 17 DÍAS, DESDE EL DÍA SABADO 13 HASTA EL DÍA LUNES 29 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2,011, PARA PARTICIPAR COMO INVITADO Y CON GASTOS PAGADOS POR EL PERÚ FOREST SECTOR INITIATIVE - PFSI, EN EL CURSO DE GESTIÓN DE MANEJO FORESTAL, EN EL INSTITUTO FLORESTA TROPICAL DEL 15 AL 27 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ing. Carlos Luis Vela Díaz', with a stylized flourish at the end.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto